



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:45356/2013

VISTO las presentes actuaciones en las que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (Contrato Sin Relación de Empleo - Profesional Independiente) con el Tec. Mario Alberto PIZZI, D.N.I. 26.729.056, quien prestará servicios profesionales en el Área de Tecnología, Educación y Comunicación dependiente del Campus Virtual y,

CONSIDERANDO:

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por el art. 25, inc. d), punto 2) del Decreto 1023/01 y Ordenanza HCS 05/2012;

Lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional a fs. 219 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 63236,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Aprobar el contrato de locación de servicios (Contrato Sin Relación de Empleo - Profesional Independiente) de que se trata, a celebrarse con el Tec. Mario Alberto PIZZI, D.N.I. 26.729.056, que forma parte integrante de la presente, el cual regirá a partir de la fecha que se rubrique y hasta el 31 de diciembre de 2018, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla obrante a fs. 219, que se anexa a la presente, y autorizar al Sr. Secretario General, Ing. Roberto E. Terzariol, a suscribirlo en representación de esta Casa. La erogación que demande el presente contrato será atendida con fondos Contribución del Gobierno Nacional de la Secretaría General (Fuente 11).

ARTÍCULO 2.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Tec. Mario Alberto Pizzi, entre el 1º de julio de 2018 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. 1º.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos y a la Secretaría de Gestión Institucional.

ae